

EJECUTIVO C-1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00045-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó el trámite de notificación por correo electrónico del demandado PABLO VICENTE BALLESTEROS ANGARITA, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden al presente auto, los cuales fueron allegados por la apoderada de la parte demandante, sería del caso dar continuidad al trámite procesal correspondiente, sin embargo, al examinar los documentos aportados, se advierten los siguientes errores con relación a la notificación por correo electrónico:

(i) **no se observa si se realizó el envío de la demanda junto con sus anexos como documentos adjuntos, y** (ii) **tampoco se aprecia la copia cotejada de los documentos que fueron enviados junto con la comunicación como mensaje de datos**, siendo estos requisitos determinados por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En atención a lo anteriormente expuesto, este Despacho advierte la necesidad de REQUERIR a la parte interesada para de cumplimiento a la norma en mención, y proceda a REPETIR el trámite de NOTIFICACIÓN por CORREO ELECTRÓNICO del demandado PABLO VICENTE BALLESTEROS ANGARITA, adjuntando todos los documentos o soportes a que haya lugar¹.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**



Firmado Por:

¹ De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c233d4ec8ea4679d808f3410c7d385ee3fd69a1967a768a38b389c0ba5453525**
Documento generado en 13/09/2021 08:00:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>